



DICTAMEN QUE DETERMINA LA PROCEDENCIA PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA LAS DIVERSAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

En la ciudad de Xalapa de Enríquez Ver., siendo las 12 horas del día 15 de enero del dos mil dieciocho, se encuentran reunidos en la sala de juntas de esta Secretaría, sito en la Avenida Vista Hermosa número 7 colonia Valle Rubí Ánimas, los CC. Mtra. María José Noriega Mañez, en su carácter de Jefa de la Unidad Administrativa, Lic. Eduardo Vargas Sánchez, el Director General de Operación de Programas Sociales, el L.C. Jesús Ignacio Chávez Díaz en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José Isaac Burgos Villar, en su carácter de Director Jurídico testigo en este acto, todos ellos servidores públicos de esta Secretaría, con el objeto de analizar y acordar la procedencia de contratar el Servicio de Vigilancia mediante el proceso de Adjudicación Directa por excepción, en el contexto siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Secretaría de Desarrollo Social, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada y como tal, conduce sus actividades conforme a las políticas prioridades y restricciones que el Ejecutivo del Estado establece, sujetándose a la planeación estatal y presupuestación, bajo criterios de racionalidad y disciplina fiscal, así como a la contabilidad, evaluación, información periódica, auditoría interna y control de gestión que dispongan las leyes en materia.

SEGUNDO.- La Unidad Administrativa, de conformidad con los artículos 34, 54, 55, 74, 79 y 80 del Decreto Número 385 publicado en la Gaceta Oficial del Estado No. Ext. 514 de fecha 26 de diciembre de 2017, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2018, con base en las atribuciones que le son conferidas en los artículos 177, 186, 213, y 214 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego a los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz llevará a cabo sus procesos de adquisición de bienes y servicios, ajustándose a los montos establecidos en el artículo 27 de la Ley número 539 de Adquisiciones, Arrendamiento, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz-Llave.

TERCERO: La Secretaría de Desarrollo Social considerando las medidas de control para la Reducción del Gasto corriente para el presente ejercicio fiscal, contenidas en el Decreto que establece el Programa de Reducción del Gasto para el Rescate Financiero del Estado de Veracruz 2016-2018 ha tomado las prevenciones necesarias para que los procesos que se efectúen con la transparencia, calidad, oportunidad, tiempos de entrega, ahorros y demás oportunidades de interés general para el Estado.

CUARTO: La Secretaría de Desarrollo Social, cuenta con gasto corriente para cubrir las necesidades de las áreas administrativas que conforman la Dependencia y para el caso específico del **servicio de vigilancia** que es la partida **5133333800001** se cuenta con la disponibilidad correspondiente autorizada por la Secretaría de Finanzas y Planeación a través del oficio Dictamen No. SSE/D-0024/2018 de fecha 15 de enero de 2018.



Minatitlan	CALLE 15 (LOTE 30, MANZANA 11) COL. PETROLERA, C.P. 96850 MINATITLÁN VER.	1	1 de 12 horas
Las Choapas	Calle 20 de Noviembre N° 401, Col. Barrio de las Flores C.P. 96980. (Provisional).	1	1 de 12 horas

Equipos y accesorios para realizar el servicio:

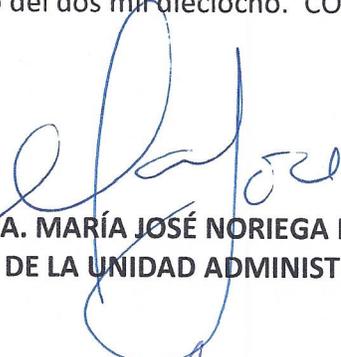
Uniforme
Arma de fuego
Radio comunicación
Fornituras
Lámpara

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE DETERMINA:

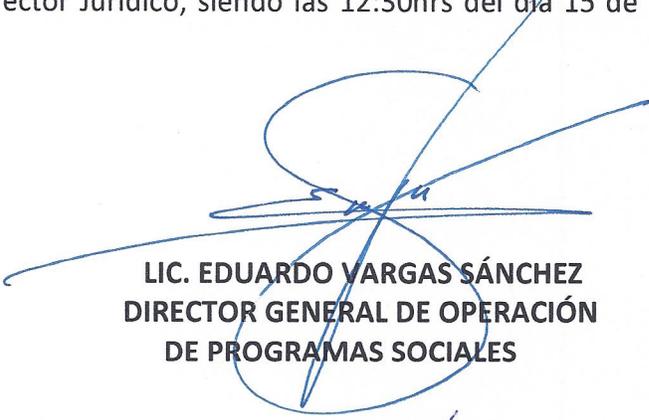
1. Que con fundamento en las fracciones III y VII del artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, resulta procedente efectuar la contratación en la modalidad de adjudicación directa por excepción de Ley el Servicio de Vigilancia, por tratarse de caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que puedan provocar trastornos graves, pérdidas o costos adicionales y de servicios cuya contratación es de gobierno a gobierno.
2. Se exceptúa al Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz (IPAX), presentar fianza por cumplimiento del contrato que amparara los servicios por tratarse de un Organismo Público Descentralizado dependiente de Poder Ejecutivo del Estado.
3. Sométase a la autorización del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles de la Secretaría de Desarrollo Social, el presente Dictamen para Adjudicar de manera directa la contratación del Servicio de Vigilancia con el Instituto de la Policía Auxiliar y Protección Patrimonial para el Estado de Veracruz con una vigencia del 1º. De enero al 31 de diciembre del ejercicio 2018 y con los datos contenidos en el cuadro del considerando quinto del presente dictamen.



Así lo dictaminan y firman los CC. Mtra. María José Noriega Mañez, Jefa de la Unidad Administrativa, Lic. Eduardo Vargas Sánchez, Director General de Operación de Programas Sociales, L.C. Jesús Ignacio Chávez Díaz, Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Lic. José Isaac Burgos Villar, Director Jurídico, siendo las 12:30hrs del día 15 de enero del dos mil dieciocho. CONSTE.



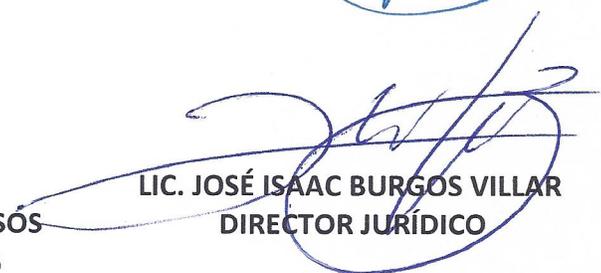
MTRA. MARÍA JOSÉ NORIEGA MAÑEZ
JEFA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



LIC. EDUARDO VARGAS SÁNCHEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACIÓN
DE PROGRAMAS SOCIALES



L.C. JESÚS IGNACIO CHÁVEZ DÍAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES



LIC. JOSÉ ISAAC BURGOS VILLAR
DIRECTOR JURÍDICO